

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

JUEZA CONSTITUCIONAL PONENTE: CARMEN CORRAL

ADRIÁN DANIEL HARO HARO, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, en relación a la **causa N° 070-11-IN**, a Usted respetuosamente digo:

1.- Téngase en cuenta que doy por legitimada la intervención del Abogado Víctor Velástegui Rodríguez, realizada en la audiencia practicada en la presente causa, con fecha 1 de septiembre del 2020, en calidad de tercero interesado, por lo que, ratifico su intervención.

2.- Con el fin de que su Autoridad tenga los elementos suficientes para resolver la causa y toda vez que en la audiencia se solicitó la entrega de un informe de uso de la Tasa de Seguridad demandada como inconstitucional; anexo al presente memorial en 61 fojas, el informe correspondiente al respecto.

Sin perjuicio que el informe detalla puntualmente en que se ha utilizado la Tasa de Seguridad, en ejercicio del derecho de mi representada, debo indicar a usted lo siguiente:

En la pág. 46 de la demanda de inconstitucionalidad, se dice:

“La tasa de seguridad debería cobrarse a fin de contribuir con la seguridad de la ciudad. Entendemos por contribuir con la seguridad a minimizar los robos, asaltos, pérdidas, etcétera que podría producirse dentro el Distrito Metropolitano.”

Conforme las transferencias realizadas por la Dirección Metropolitana Financiera, el valor recaudado por el concepto de Tasa de Seguridad desde el año 2009 hasta julio del 2020, es de USD 81.460.893,98 (Ochenta y un millones, cuatrocientos sesenta mil, ochocientos noventa y tres, 98/100 dólares americanos), del cual conforme la Ordenanza 265, sancionada el 14 de

septiembre de 2008; su reforma (O.M. 265) sancionada el 10 de julio de 2012; y su incorporación en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente que señala: “*Art. IV.8.83.- Del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (FMGR).- El Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (FMGR) está constituido por un aporte anual no menor al 0,5% del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y por un 5% de la recaudación anual de la tasa de seguridad ciudadana. (...)*”, se asigna un aporte al Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias desde la Tasa de Seguridad recaudada.

De todos estos fondos, la EP EMSEGURIDAD ha desarrollado programas, proyectos y planes relacionados con la seguridad ciudadana, tales como:

PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA PACÍFICA; cuyo objetivo es promover la participación ciudadana para la ejecución conjunta de acciones en los espacios públicos de los barrios del D.M.Q. que contribuyan a la construcción de una sociedad empoderada de su entorno y cohesionada con los actores internos y externos que afectan su ambiente.

Entre las principales actividades ejecutadas en este proyecto tenemos:

- Implementación de sistemas de video vigilancia en el DMQ que incluye cámaras con analítica de video ubicados en mercados, espacios públicos, parques, que actualmente suman 1112 cámaras, las cuales son monitoreadas desde el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (ex Policía Metropolitana), mismas que coadyuvan al ejercicio del derecho constitucional a la integridad personal, en el ámbito de vivir en un espacio libre de violencia.
- Mantenimiento e instalación de la infraestructura tecnológica y conectividad del sistema de alarmas comunitarias que están distribuidas en todo el DMQ, que a la fecha son 1231 alarmas, que coadyuvan al ejercicio del derecho a la inviolabilidad del domicilio, puesto que se colocan en colaboración de los barrios para indicar de la presencia de actividades sospechosas.
- Diseño e implementación de Espacios públicos recuperados mediante metodología CPTED, los cuales se encuentran en sectores en donde los índices de violencia muestran la necesidad de su ejecución. (La Bota, Villa Aurora, Tumbaco, Los Chillos, el Quinche, San José de Monjas, Pueblo Solo Pueblo, San Juan, Calderón, Guamaní, etc), que van en post de construir el derecho a participar en la vida de la comunidad (Art.

66 numeral 24 CRE), puesto que por medio de esta metodología se busca que el barrio o la comunidad se cohesione y proponga sus necesidades a fin de recuperar espacios usualmente ocupados por la delincuencia.

- Diseño y construcción de Centros de Equidad y Justicia (Quitumbe y Calderón), que coadyuva en el ejercicio del derecho constitucional a dirigir quejas, así como al derecho a la tutela judicial, puesto que en estos sitios funcionan las dependencias judiciales como Juzgados, Fiscalías, Policía Judicial.
- Sensibilización capacitación y difusión para la prevención del consumo de alcohol entre jóvenes y adolescentes en las fiestas de Quito, relacionado estrechamente con el derecho constitucional a la salud y al libre desarrollo de la personalidad, ya que se busca explicar por medio de estas campañas lo grave del consumo de alcohol y drogas.

APOYO LOGÍSTICO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD: Cuyo objetivo es proveer de bienes y servicios para las entidades que pertenecen al Sistema Integrado de Seguridad, como Policía, Fiscalía, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Secretaría General de Seguridad, Secretaría de Inclusión Social.

Entre las principales actividades que se han desarrollado en este programa, están:

- Se han adquirido y entregado para uso del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, varios equipos y servicios que sean utilizados en el control del espacio público, como: camionetas, vehículos, un Centro de Mando y Comunicaciones ubicado en su cuartel de Puengasí y otro móvil, por medio del cual tienen acceso a todas las cámaras instaladas por la Empresa, esto con el fin que se realice el monitoreo de la ciudad.
- De igual manera, se ha brindado mantenimiento a la infraestructura eléctrica y tecnológica de las entidades del Sistema Integrado de Seguridad (Policía Nacional, ECU 911, Fiscalía, Consejo de la Judicatura); se ha adquirido vehículos que están dados en comodato, respecto de los cuales se brinda el mantenimiento, los seguros y otros gastos relacionados.
- Respecto de la Policía Nacional específicamente se les ha brindado apoyo logístico adquiriendo señalética para montaña, el cual está siendo usado por el Grupo de Operaciones Especiales en los senderos de los Pichincha, se ha adquirido alarmas comunitarias, se les ha brindado el apoyo y soporte en telecomunicaciones para dotar de internet a 23 UPC; actualmente la empresa se encuentra realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de 23 UPC.

En todas estas actividades se viene cumpliendo lo previsto en la Constitución de la República, esto en lo relacionado con el principio de complementariedad y colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, por lo que, en ningún caso podría decirse que se pueden considerar como actividades ajenas a la esfera constitucional.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL, programa con el que se busca prevenir la violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y la violencia sexual, esto por medio de la protección y restitución de derechos y atención integral de casos relacionados con temas de violencia y convivencia ciudadana que se presentan en el Distrito Metropolitano de Quito.

Para ello, la Empresa tiene distribuido en todo el Distrito Metropolitano de Quito a 10 abogados patrocinados quienes prestar servicio de asesoría y patrocinio legal gratuito a los casos reportados en los Centros de Equidad y Justicia del Distrito, así como en las Administraciones Zonales. Con ello se busca no solo que se judicialice los hechos ya acaecidos, sino también evitar por medio de acciones judiciales como boletas de protección a las víctimas de sus victimarios, que los índices de violencia se incrementen en la ciudad. En este caso, anualmente estos abogados patrocinadores prestan servicio al menos a 17.000 personas en promedio, coadyuvando con ello al derecho fundamental al acceso a la justicia, así como a la tutela judicial efectiva en los casos de violencia.

GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; De otra parte, el accionante indica en su demanda: *“(...) estaríamos ante una tasa cuyos fines intentarían prever un resultado y no un riesgo, recayendo en un IMPOSIBLE, al tratarse de riesgos como sismos, temblores y erupciones; los cuales ocurren sin prevención.”*.

En este caso, el accionante se refiere al Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos, del cual podemos indicar a ustedes que por medio del aporte de la Tasa de Seguridad se ha podido realizar el fortalecimiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) Metropolitano y del Sistema Integrado de Seguridad ECU 911; así mismo se ha implementado un sistema de sirenas electrónicas de largo alcance (prevención en caso de erupción del volcán Cotopaxi), se implementó un sistema de prevención de inundaciones en los

pasos deprimidos de Quito, así como se han venido realizando la construcción de obras de mitigación de riesgos en zonas que tienen alta incidencia de movimiento de masas, con lo que se busca precautelar la vida de los ciudadanos de Quito.

De igual manera, con el Fondo de Atención de Emergencias se atiende a aquellas personas que se encuentran en niveles de pobreza, que con motivo de un desastre natural han perdido sus enseres e incluso sus domicilios, entregando alimentación, abrigo, vestimenta, útiles escolares para los niños, así como también se realiza la entrega de menaje de casa y materiales de construcción para las viviendas que han sido afectadas por los desastres naturales que se presentan en el DMQ, garantizando con ello el derecho a vivir en un ambiente sano, así como a la prevención y respuesta al riesgo.

Adicionalmente, durante la pandemia que estamos atravesando, por medio de este mismo fondo se adquirieron 480.000 mascarillas reutilizables las cuales fueron entregadas a los sectores más vulnerables, conjuntamente con los kits alimenticios, coadyuvando con ello a precautelar el derecho a la salud.

Ahora, en cuanto a lo indicado por el demandante, si bien los terremotos y las erupciones volcánicas son riesgos altos, pero no son los únicos que se presentan en la ciudad, o sino recordemos el movimiento que se presentó hace varios años en el barrio Osorio; ¿queremos que eso vuelva a suceder?. Para eso sirve el Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos, para evitar que el día de mañana por una fuerte lluvia no se venga abajo una casa con todos sus integrantes y en caso que eso suceda, poder entregar una primera ayuda y no dejar a la gente en la calle, cuidando sus derechos fundamentales.

Bajo este corto resumen, que usted podrá ampliar con el informe que anexamos, podemos determinar que es un fin constitucionalmente válido el que exista un aporte ciudadano que sirva para entregar a la ciudadanía un servicio de calidad relacionado con la seguridad y la convivencia ciudadana.

El accionante en su demanda indica: **“El hecho jurídico tributario es la utilización efectiva o potencial de un servicio público divisible y mesurable”**; en este caso, como hemos visto, no solo que se ha llegado a personas y podemos determinar y dividir quienes han hecho uso de los servicios que presta la EP EMSEGURIDAD, sino que además podemos decir con claridad que todo ciudadano que habita en un inmueble de la ciudad tiene una potencialidad de uso del servicio público en las 1231 alarmas comunitarias

instaladas en los barrios de Quito. Así mismo, es evidente que existe un potencial uso de los espacios públicos recuperados, quitando espacio a la delincuencia. Y que podemos decir de las cámaras que otorgan la posibilidad real a cualquier ciudadano de conocer si una persona realiza daños a sus inmuebles, por medio de grafitis o mal uso del espacio público.

En estos días hemos visto como durante el toque de queda debido al estado de excepción, los miembros del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano se dirigen a sitios en donde existen aglomeración de personas o fiestas clandestinas denunciadas por el ECU 911 o que han sido observados por medio de las 1112 cámaras instaladas; como hemos visto, los sitios a los que se dirigen los agentes del orden son sitios alejados; pues los vehículos que usan para movilizarse a estos sitios son financiados por la Tasa de Seguridad. Los videos de la gente en el espacio público sin mascarilla, son captados por las cámaras adquiridas con la Tasa de Seguridad.

Como vemos, los ejemplos son innumerables, y todos conducen a determinar que el servicio que se presta por medio de la Tasa de Seguridad, es efectivo y tiene como único fin dotar de calidad de vida a la ciudadanía que vive en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por todo ello señores Jueces, consideramos que la demanda planteada es improcedente y por tanto, solicitamos comedidamente a ustedes sea archivada.

Por los derechos que represento, firmo conjuntamente con mi abogado.

Atentamente,

ING. ADRIÁN HARO HARO

GERENTE GENERAL

EP EMSEGURIDAD

VÍCTOR VELÁSTEGUI RODRÍGUEZ

DIRECTOR JURÍDICO

EP EMSEGURIDAD